

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**93****MADRID NÚMERO 89**

## EDICTO

En el procedimiento ordinario número 639 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 18 de octubre de 2012.—Por el magistrado-juez titular de este Juzgado don José Ramón Manzanares Codesal han sido vistos los autos del juicio ordinario referidos a instancias de “Mercedes-Benz Financial Services España, EFC, Sociedad Anónima” (con representación de don Luis José García Barrrenechea y dirección letrada de don Rubén Pastor Villarrubia), frente a don Francisco Rafael Velasco Navarro (en situación de rebeldía procesal).

Esta sentencia que es dictada en nombre de Su Majestad el Rey se estructura en el siguiente

*Fallo*

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda de juicio ordinario interpuesta por “Mercedes-Benz Financial Services España, EFC, Sociedad Anónima”, (con representación de don Luis José García Barrrenechea), frente a don Francisco Rafael Velasco Navarro (en situación procesal de rebeldía), y en su virtud:

1.º Condeno a don Francisco Rafael Velasco Navarro al pago a la actora de la suma de 30.543,74 euros, con los intereses generados por dicha cifra desde la interposición judicial.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas devengadas por el presente proceso.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incorporándose la original al libro de sentencia del Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes (artículo 150.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) “bajo la dirección del secretario” (artículo 152.1), en tiempo (artículo 151) y legal forma (artículo 152).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Francisco Rafael Velasco Navarro la sentencia de fecha 18 de octubre de 2012.

En Madrid, a 22 de octubre de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/10.741/13)

